SECCIÓN SEXTA

Núm. 7086

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

ANUNCIO relativo a extracto del decreto número 0756, de 17 de octubre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda o del suelo para la construcción de esta en el municipio de Cariñena, anualidad 2026.

BDNS (Identif.): 935990.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones *(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935990)*.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas las personas físicas de edades comprendidas entre los dieciocho y los treinta y cinco años que hayan adquirido, o vayan a adquirir su primera vivienda o suelo para su construcción en el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.

En ningún caso podrán optar a la presente ayuda quienes hubieran obtenido la condición de beneficiario en anteriores convocatorias de la subvención para gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda en el municipio de Cariñena.

Segundo— *Objeto y finalidad.*

Incentivar el establecimiento de gente joven que fije su residencia en el municipio mediante la concesión de ayudas para la financiación de gastos de notaría y registro a aquellos que adquieran su primera vivienda o del suelo para la construcción de ésta en el municipio de Cariñena.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la base de datos nacional de subvenciones y en la página web del Ayuntamiento *http://carinena.sedelectronica.es/transparency*

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 3.737,52 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

A partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ editado en la página web: *http://bop.dpz.es/* y hasta el día 9 de diciembre de 2026 inclusive.

Las solicitudes de subvención, así como el resto de documentación a cumplimentar por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las citadas bases, y serán presentadas en el registro general del Ayuntamiento de Cariñena o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cariñena, a 17 de octubre de 2026. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.